

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56489 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 13 de Madrid,

Hace saber:

EDICTO

1. Que en el concurso Concurso Abreviado 1785/2019, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2019/0209642, por auto de fecha 17/12/2019, se procede a DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO a la sociedad METTA SERVICIOS 21, S.L., con CIF B-85738318, con domicilio social en la calle Batalla del Salado, 46, 28045 (Madrid), y la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO POR INSUFICIENCIA DE MASA ACTIVA con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

2. Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la citada sociedad cooperativa, con la consiguiente cancelación de su hoja registral.

3. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

4. Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

5. Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

6. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

7. Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 26 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190073667-1